



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00264-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MATEO GÓMEZ CARDONA en contra de FAISMON S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Ampliará el hecho tercero de la demanda en el sentido de referir la argumentación falsa que aduce.
- Aclarará la pretensión segunda indicando si pretende el pago de la indemnización que contempla el artículo 65 del CST por el no pago de prestaciones sociales, en caso afirmativo habrá de presentar los fundamentos fácticos que apoyen tal pedimento.
- Indicará si pretende incluir el testimonio de la señora Sandra Janeth Piedrahita, en la medida que el interrogatorio de parte únicamente está dirigido a las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.141
hoy 26 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e2267ca6736cc327f7e9964723bcb05bae6536c2812b9ed734d748a82b04f5

Documento generado en 25/08/2021 01:02:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>